



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 707/2017

Asunto: PROCESO SELECTIVO BOLSA DE EMPLEO PERSONAL LABORAL: TECNICO INFORMATICO

Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla, a la vista que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de mayo, se aprobaron las bases y la convocatoria que regularán la constitución de diversas bolsas de empleo de carácter temporal de las siguientes categorías para plazas de funcionarios interinos (Fontanero, Electricista, Monitor deportivo, Operario de Servicios y Tesorería e Intervención) y personal laboral temporal (Técnico informático, Orientador Laboral y Peón de jardines y selvicultura)

VISTO que con fecha 26 de mayo fue publicado en el BORM, el plazo de presentación de solicitudes a los procesos selectivos, finalizando éste, el pasado día 15 de junio.

En virtud de lo establecido en las bases cuarta del proceso selectivo aprobado por la Junta de Gobierno local de 15 de mayo del actual.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo bolsa de empleo de personal laboral TÉCNICO INFORMÁTICO que a continuación se relacionan (ANEXO 1) y que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal www.jumilla.org

SEGUNDA: NOMBRAR al Tribunal de selección, según lo establecido en la base quinta del proceso selectivo:

-Presidente: Juan Simón Ruiz. Suplente: José Luis González Olivares.

-Secretaria-Vocal: Verónica Gómez Cano. Suplente: Consuelo Madrid Conesa.

-Vocal: Pedro Cutillas Guardiola. Suplente: Ángela Martínez Navarro.

-Vocal: Juana María Herrero Abad. Suplente: Juani Riquelme Bernal.

-Vocal: Damián Monreal Palencia. Suplente: Juana María Bleda Carrión

TERCERA: CONVOCAR a los aspirantes para la realización del ejercicio de oposición para el próximo día **29 de agosto a las 11 horas** en el **Salón situado en la planta baja del Edificio de Servicios Sociales**. (ANEXO 2 Instrucciones aspirantes).

CUARTA.- PUBLICAR la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y la página web de conformidad con lo previsto en la base cuarta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

QUINTA.- TRASLADAR al Servicio de Personal esta Resolución para su tramitación reglamentaria.

Jumilla, a 18 de Julio 2017.

LA ALCALDESA

Fdo.: Juana Guardiola Verdú

SECRETARIA GENERAL

Fdo. Verónica Gómez Cano



ANEXO I
LISTA ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	ABELLAN PEREZ, MARIA VICTORIA
2.	CUTILLAS CARRION, DIEGO
3.	GARCIA ALBERT, CLAUDIA
4.	GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN
5.	HERNANDEZ MARIN, ALBA
6.	LOZANO LENCINA, JUAN MIGUEL
7.	MARTINEZ LINARES, JOSE ANTONIO
8.	MARTINEZ LOPEZ, JOSE LUIS
9.	MARTINEZ VELEZ, ISIDORO JOSE
10.	MONTESINOS FERNANDEZ, DAVID
11.	ORTUÑO CARPENA, ALEJANDRO
12.	PEREZ TOMAS, JUAN FRANCISCO
13.	RIQUELME GALVEZ, ADRIAN
14.	SIGÜENZA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

LISTAS EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	PEREZ INIESTA, FERNANDO	<ul style="list-style-type: none">• NO APORTA FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TITULACION EXIGIDA.
2.	SANJUAN GARCIA, SERGIO	<ul style="list-style-type: none">• NO REALIZA EL ABONO DE LAS TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldesa-Presidenta, sin perjuicio de poder impugnarlo ante el órgano de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos desde el siguiente a la publicación, y todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

ANEXO II

INSTRUCCIÓN ASPIRANTES

- EL DIA DEL EXAMEN DEBERA PRESENTARSE 15 MINUTOS ANTES DE LA CONVOCATORIA
- DEBERA LLEVAR DNI Y/O PASAPORTE (ORIGINAL)
- BOLIGRAFO DE COLOR AZUL (no se puede utilizar corrector)
- NO PUEDEN PORTAR NINGUN TIPO DE DISPOSITIVO DIGITAL – ANALÓGICO, SUSCEPTIBLE DE RETRANSMITIR INFORMACIÓN (EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE APARTADO IMPLICARÁ LA NO CALIFICACIÓN DEL EXAMEN)